



San Fernando del Valle de Catamarca, 22 DIC 2020

**V I S T O:**

El Expte. N°01413/2020, letra "S", iniciado por la Sra. SOSA, Graciela del Valle, sobre "renuncia al cargo por acogerse a los beneficios jubilatorios"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, obra nota emitida por la señora Graciela del Valle SOSA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo, por acogerse al beneficio jubilatorio.

Que a fs. 02, se adjunta Notificación de Acuerdo de Prestación de "Resolución de Acuerdo Colectivo" N°01296 de la ANSES, sobre el otorgamiento del beneficio, gestionado por la Sra. Graciela del Valle SOSA, según Expte. N°024-27-11682269-0-004-000001, al amparo de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes.

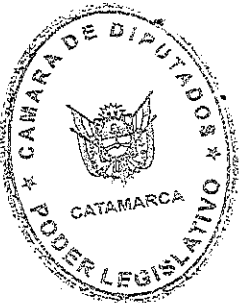
Que a fs. 03, se incorpora fotocopia del D.N.I. de la solicitante.

Que a fs. 08, obra informe N°581/2020, elaborado por la División Legajos y Seguros dando cuenta de la situación de revista y antecedentes administrativos de la agente en cuestión.

Que a fs. 12/13, luce agregado Dictamen N°372/2020, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, en cuyo análisis de la cuestión establece: "(...) que el agente que presente la renuncia al cargo o sea separado de la Administración Pública Provincial por cualquier causa, tiene derecho a que se liquide el importe correspondiente a la Licencia Anual que tuviere pendiente de Liquidación incluida la parte proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en que se produzca su baja (...)";

En tal sentido, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica advierte que "la fecha en que fue otorgado el beneficio es el 10/03/2020 por el cual, I) en relación a los salarios percibidos desde marzo/2020 a noviembre /2020 pueden ser considerados un reconocimiento de deuda, como LEGITIMO ABONO, en contraprestación de los servicios prestados a este organismo, ya que a pesar que se encontraba jubilada, la agente recién fue notificado en octubre según constancia de fs. 02, y por ende y continuo con sus actividades, prestando sus tareas de buena fe.

Que ante lo precedentemente manifestado debemos hacer referencia que resulta imperioso otorgar la baja a la agente en mérito a lo planteado, desde el 10/03/2020, fecha en que fue otorgado el beneficio jubilatorio."





En tal sentido, sin perjuicio de lo dictaminado, se pone de resalto que en virtud de la situación de emergencia sanitaria de público y notorio que atravesamos, la que ha afecta el normal funcionamiento de todos los organismos y en particular a la ANSES, se tradujo en demoras de consideración en los tramites jubilatorios de los agentes, percibiendo estos los haberes jubilatorios con varios meses de atraso.

Es por ello, que esta Cámara no puede hacer caso omiso de esta situación, por lo que en su carácter de empleador y órgano del Estado, excepcionalmente, salvaguardara la estabilidad económica de sus agentes hasta tanto perciban efectivamente el haber jubilatorio, efectivizando las bajas el mes precedente al inicio del cobro del haber mencionado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

**LA PRESIDENTA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1° ACEPTAR** la renuncia de la Sra. Graciela del Valle SOSA, DNI N° 11.682.269, al cargo de Personal Planta Permanente, Categoría 24 de la Cámara de Diputados, por haberse acogido el mismo al beneficio jubilatorio, a partir del 01 noviembre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio. -----

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** a las Direcciones de Administración de Personal y de Liquidación de Haberes a dar inicio de oficio al proceso administrativo para el cálculo de la Liquidación Final correspondiente a la señora Graciela del Valle SOSA, DNI N° 11.682.269. -----

**ARTÍCULO 3° PUBLÍQUESE** el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.2.-----

**ARTÍCULO 4° TOMEN** conocimiento a sus efectos, las Direcciones de Administración de Personal y de Liquidación de Haberes; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE. -----

FR  
CS  
*[Handwritten initials]*

**DECRETO P.C.D.A. N° 0650**

C.P.N. AGUIRRE PATRICIA



*[Handwritten signature]*  
Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS